**Respuestas al cuestionario sobre la situación de los niños y adolescentes migrantes no acompañados y los derechos Humanos**

 **Situación General [[1]](#footnote-1)**

No hay ninguna fuente en el documento actual.

El problema migratorio de niños, niñas y adolescentes (NNA) no acompañados en Honduras no es un fenómeno reciente, el cual se hizo visible en el año de 1990 a raíz del huracán Mitch, en ese momento las causas eran por la situación económica, la falta de oportunidades de empleo, reunificación familiar, educación, salud, acceso a una vivienda y violencia, no obstante este fenómeno se incrementó en el año 2014 en un 40%, en comparación al año 2013, en ese año retornaron 2,700 niños y 240 unidades familiares, el que afecta siempre a la niñez, ya sea que participe en el éxodo migratorio o que se queden en el país a la espera de que se lo lleven a futuro o les manden las esperadas remesas, en el año 2009 a mayo 2014 alrededor de 77,243 menores migrantes no acompañados ingresaron a Estados Unidos, de los cuáles 27,579 procedían de Guatemala, seguido por Honduras con 25,985 y El Salvador 23,679, datos brindados por el Centro de Atención al Migrante Retornado indican que entre enero y septiembre del año 2014 fueron retornados 8,432 niños, niñas y adolescentes, sin embargo la cifra más alta de menores retornados se registran en los meses de julio del 2014 con 2,500; junio 1824 y mayo con 1,668. De los 8,432 retornados en septiembre del 2014, al menos 2,513 son niños menores de 6 años, 1430 entre los 7 y 12 años y 4,489 con edades entre 13 y los 17 años, lo que indica que el mayor número de menores repatriados está en este rango de edad.

De acuerdo a la base de datos procesados por el Centro Nacional de Información del Sector Social de Honduras “CENISS”, según información recopilada en el Centro de Atención al Migrante Retornado CAMR y la Dirección Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, durante los meses de enero a septiembre del año 2015, de la población migrante retornada el 57% son adolescentes entre 13 a 17 años de edad y el 28.58% pertenecen a la primera infancia entre 0 a 6 años de edad, asimismo el 62.31 del total de personas retornadas son de género masculino y el restante 37.69% son de género femenino.

Las fronteras que representan mayor afluencia de salida de NNA migrante retornada, es la frontera de Corinto entre Honduras y Guatemala, durante el año 2015 salieron 4,113 que equivale al 72.20% seguida por la frontera de Agua Caliente con un total de 927 equivalente al 16.27%

Del 44.11% de la población migrante retornada se encontró que el 84.11% retornó vía terrestre desde México y el 15.89% por vía aérea de Estados Unidos de América, los cuales son recibidos en los aeropuertos de Villeda Morales en San Pedro Sula, Toncontín en Tegucigalpa, Soto Cano en Comayagua.

Los departamentos de mayor incidencia de NNA migrante son; Cortes, Francisco Morazán, Atlántida, Yoro, Colon y Olancho.

En cuanto a los menores no acompañados y unidades familiares de hondureños deportados desde México, lo hacen en vía terrestre y llegan al Centro de Recepción de Migrantes el Edén, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras, dirigido por la Dirección de la Niñez y la Familia (DINAF), para los niños, niñas y adolescentes deportados las condiciones de viaje son similares a las de los adultos, es decir normalmente salen de Tapachula y no hay paradas durante el trayecto, los autobuses viene sólo con la responsabilidad de los choferes y los menores no vienen acompañados por los Oficiales de Protección a la Infancia, los llamados OPIs, del instituto Nacional de Migración de México, a su paso por Corinto los menores y las unidades familiares no tienen permiso de bajar del autobús, pero si necesitan de asistencia de la Cruz Roja, los voluntarios de la Cruz Roja les entregan en el autobús agua y los kits de aseo personal, habiendo también un kit especial para los bebes o niños pequeños y mujeres embarazadas, quienes son deportados en las mismas condiciones que los adultos, aunque estos tengan una situación de mayor vulnerabilidad.

 A su llegada en el centro de recepción los niños, niños y adolescentes son albergados hasta por 24 horas mientras llegan un familiar a recogerlos, en el centro se realiza un protocolo de atención el cual es aplicado por profesionales de la denominada Fuerza de Tarea Conjunta del Niño Migrante, la cual está integrada por varias instituciones públicas que trabajan con la niñez migrante en Honduras, sin embargo las capacidades del centro son insuficientes para dar atención NNA, pero los funcionarios que trabajan en esa fuerza de tarea cuenta con el apoyo del Gobierno, además de las instituciones de la sociedad civil están apoyando a ese centro y están realizando un trabajo extraordinario inclusive realizan funciones que deberían realizarlas el Estado.

Dentro de las causas de la migración de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en Honduras se pueden destacar las siguientes; la violencia es una de las razones principales, tal como lo refleja el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que al menos 18,199 niños y jóvenes murieron en Honduras de manera violenta entre los años 2010 y 2014, por lo que estamos en una situación de violencia el cual tiene gran impacto en los NNA, por lo que la mayoría de ellos migran para evitar ser reclutados por las maras y pandillas; también está la violencia intrafamiliar y el abuso sexual que son víctimas las niñas y adolescentes por los miembros de las pandillas e incluso en un ámbito familiar.

Otra de las causas es la reunificación familiar, los niños, niñas y adolescentes buscan reunirse con sus padres que ya están en el país de destino, quienes deciden llevar a sus hijos, y en otros casos los padres que están en Honduras deciden enviar a sus hijos para evitar que sean reclutados por las maras o pandillas.

Otra causa es la falta de oportunidades de empleo, educación y la explotación laboral, el acceso a la educación es limitado, además la mayoría la NNA son explotados laboralmente, quienes realizan trabajos que deben ser realizados por adultos y les pagan salarios inferiores al salario mínimo, en su mayoría la NNA son discriminados a la hora de buscar un empleo.

De acuerdo a las inspecciones realizadas por personal de este Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en los centro de recepción de los niños, niñas y adolescente migrante retornados vía terrestre, hemos podido observar el trabajo que realizan en el Centro de Recepción El Edén, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, en donde llegan aproximadamente de 3 a cinco buses semanales, la recepción es ofrecida por personal de la Fuerza de Tarea Conjunta del Niño Migrante, al llegar se les ofrece un espacio físico para que puedan poner sus pertenencias, les brindan alimentación, asimismo inician un proceso de entrevista, la ficha de entrevista fue diseñada por el DINAF, denominada “Ficha Psicológica, menor migrante retornado”, la cual es realizado por uno de los psicólogos del centro, quien es pagado por el Estado, este psicólogo determina si los NNA se encuentra en posibles necesidades de protección, en estos casos Casa Alianza ofrece llevarlos a un centro que tiene en esa ciudad de San Pedro Sula, sobre este tema hay lineamientos específicos por ACNUR, sin embargo no se están implementado.

En la recepción de NNA, se tiene que reconocer que hay esfuerzos por parte del Gobierno de Honduras, pero no son suficientes, el proceso de recepción es lento, la mayoría del personal que atiende en el centro son voluntarios y no cuentan con la formación en derechos humanos, por lo que existe preocupación que nuestros niños niñas y adolescentes no acompañados no estén recibiendo el tratamiento adecuado en la recepción en su retorno al país, en ese sentido el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se ha comprometido en capacitar en la temática de derechos humanos a los funcionarios públicos que atienden en los diferentes centros de recepción de personas migrantes, también se debe mencionar que el acompañamiento para los NNA que meritan de protección especial no se les está brindando de acuerdo a los parámetros establecidos por ACNUR, por lo cual también es otra preocupación para este Comisionado Nacional, sin embargo se están realizando las gestiones con todos las instituciones nacionales que trabajan en la temática para que los NNA se les brinde la protección de acuerdo a los parámetros antes mencionados.

En cuanto a la situación que se ven expuestos NNA en los países de tránsito o cuando son retornados desde Estados Unidos de Norte América, según información brindada por los niños, niñas y adolescentes al Centro de Atención al Migrante, les decomisan sus aparatos electrónicos y no les son devueltos, lo mismo sucede cuando les quitan los cordones de sus zapatos y sus fajas, tampoco se los regresan, en el caso de los NNA que son retornados desde México la mayor preocupación es que no viene acompañados de Oficiales de Protección de la Infancia del Instituto Nacional de Migración de México, vienen en el autobús bajo la responsabilidad del conductor, y los niños y niñas no tienen permiso de bajarse del autobús, por lo anterior, se puede determinar que al no contar con el personal especializado los menores se encuentra totalmente desprotegidos y no reciben la asistencia necesaria y particular como niño, niña y adolescente durante los países de tránsito hasta su país de origen.

Las principales violaciones de los niños, niñas y adolescente no acompañados se da desde el primer momento que tiene que salir de Honduras, a raíz de la sistemática violación a sus derechos fundamentales; la vida, integridad personal, alimentación, vivienda, familia, empleo, salud, educación, seguridad y durante su paso por los países de tránsito están expuestos por su condición de vulnerabilidad de NNA a sufrir violaciones a sus derechos humanos, en algunos casos sufren de detenciones ilegales e arbitrarias, robos, extorsiones, peticiones de favores sexuales, abusos sexuales, y en casos más graves son víctimas de asesinatos, masacres y desapariciones forzosas también son victimas de trata de personas, todos estos delitos son cometidos por miembros del crimen trasnacional y bandas delictivas que operan en la zonas de los países de tránsito.

Los NNA también son objeto de daños en su vida e integridad personal cuando sufren accidentes en la ruta migratoria que provocan que regresen a Honduras con mutilaciones, enfermedades mentales, depresión, delirios de persecución y no encontrando a su vuelta programas de salud pública y reintegración social que garantice la asistencia integral y permanente.

Las violaciones de los derechos humanos de los NNA, por lo general no están motivadas por consideración de género, sin embargo debemos reconocer que las niñas y adolescentes están más expuestas a ser víctimas de abusos sexuales y ser sujetas a trata de personas por parte de las bandas delictivas del crimen trasnacional.

**2. Temas transversales**

De acuerdo a nuestro Código de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 1 establece quese entenderá por niño o niña a todas las personas hasta los dieciocho (18) años de edad, en el mismo código en el artículo 5**,** refiere que las disposiciones de ese código se interpretarán y aplicarán siempre de manera que aseguren una eficaz protección a los derechos de los niños, niñas y su superior interés.

Asimismo establece que en todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, la consideración primordial que se atenderá será la del interés superior del niño.

Se interpretarán y aplicarán, además, teniendo en cuenta los Tratados y Convenios sobre los derechos de la niñez, aprobados y ratificados por Honduras, los que prevalecen sobre el derecho interno.

Debiéndose respetar:

1. Su condición de sujeto de derecho
2. El derecho de los niños y niñas a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta
3. El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural.
4. Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
5. El equilibrio entre los derechos y garantías de los niños y niñas y las exigencias del bien común.
6. Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde los niños y niñas han transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños y niñas frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

3. Leyes, políticas y mecanismos de coordinación

Si bien es cierto Honduras carece de una política pública nacional migratoria que proteja a los migrantes y ordene legalmente todo el moviendo de ellos para su beneficio, sin embargo ha puesto en marca algunas leyes y mecanismos institucionales que crean un marco legal migratorio, las cuales se detallan continuación:

* Decreto No. 106-2013 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,356 de fecha 15 de febrero del 2013, contentivo de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, la que en su artículo 1 tiene como objetivo establecer: a. Las normas y las condiciones para hacer posible que los hondureños en el exterior ejerzan sus derechos y deberes constitucionales.- b. Establecer el marco legal dentro de la cual el Estado de Honduras debe ejercer su acción protectora con respecto a la dignidad, los derechos humanos y otras garantías.- c. Apoyar los mecanismos para el combate contra los traficantes de personas.-d. Cuantificar periódicamente el número de hondureños en el extranjero, su condición humana, actividad a la que se dedican y su situación migratoria.-e. velar especialmente por extender la acción protectora del Estado de Honduras a los hondureños en el exterior que se encuentran en calamidad.-f. Promover acuerdos bilaterales y multilaterales sobre la regularización del estatus migratorio de los hondureños migrantes, su situación en los centros de detención.- g. Incentivar el uso de las remesas en inversión y capital humano.- h. Configurar las políticas y programas que deberá desarrollar el Estado de Honduras en caso de retorno.- i. Apoyar a las asociaciones y redes familiares en Honduras, etc.

Con el propósito de regular y dar vida a esta Ley, se promulgó mediante Decreto No.001-DGACPM-2015, publicado en el diario oficial la Gaceta No. 33,741 el Reglamento General de la Ley de Protección de Hondureños Migrantes y sus Familias, quedando pendiente otros reglamentos de acuerdo a las necesidades específicas, como el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH) y otros.

* Para atender y dar respuesta a la crisis de la niñez migrante no acompañada, el Estado de Honduras crea el Decreto Ejecutivo No. 33-2014, de la Declaración de Emergencia en el mes de julio del 2014, el cual le da vida a la “Fuerza de Tarea Conjunta del Niño Migrante” liderada por la Primera Dama de Honduras e integrada por varias instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con el propósito de articular todo el sistema nacional de protección para atender a los NNA en su llegada al país y ofrecerles a través de los gobiernos locales una asistencia personalizada y reinsertarlos a sus familias y comunidades de origen, también debe coordinar acciones a nivel regional.
* Decreto Ejecutivo No. PCM 053-2013 de Creación de la Comisión Interinstitucional para las Personas Desplazadas por la Violencia, si bien es cierto es un avance para el Estado de Honduras el reconocimiento del desplazamiento de las personas por la violencia, no obstante esta comisión carece de un reglamente que regule sus funciones y actualmente no está ejecutando acciones, carece de recursos económicos y solamente está trabajando en el diseño de políticas públicas.
* Decreto No. 59-2012, Ley Contra la Trata de Personas, carece de presupuesto y de un reglamento, sin embargo actualmente existe una Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, la cual está trabajando en la creación en el Reglamento que dará vida y regulará esta Ley, dicha Comisión está conformada para los representantes de las diferentes instituciones de gobierno e instituciones descentralizadas y autónomas de Honduras, entre ellas el CONADEH.
* El Plan de Alianza para la Prosperidad en el Triángulo Norte, es la una de la principales medidas de tipo económico mediante el cual el Gobierno de Honduras piensa dar respuesta para generar desarrollo y oportunidades de trabajo, este plan pretende dinamizar el sector productivo con políticas activas de atracción de inversión privada y promoción de algunos sectores económicos que se van a privilegiar con el textil, el agroindustrial, la industria ligera y el turismo.
* Ley Orgánica del de la Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) de septiembre de 2013.
* Ley de Protección para los/ las Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

En Honduras la Dirección Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia DINAF, es el ente encargado para regular la política migratoria en niñez migrante, sin embargo no cuenta con ninguna política para la niñez migrante, no obstante ha creado una campaña nacional a nivel varios en diferentes centros educativos en el país, con el apoyo de organismos internacionales para concientizar y hacer partícipes a los niños, niñas y adolescentes del riesgo de la migración irregular y dar a conocer los diferentes programas, becas que tiene el gobierno, asimismo crear conciencia de que el país brinda oportunidades a la NNA para su futuro y el de su familia.

Las principales barreras que enfrenta Honduras es la falta de una política migratoria para la niñez migrantes, que sea integral y comprensiva que impulse el desarrollo humano en los ámbitos locales y nacionales, que promueva la dignidad humana de los NNA, otra de las barreras es la falta de recursos financiero para crear verdaderas oportunidades a los niños, niñas y adolescentes para tener una vida digna, por lo que es recomendable que el gobierno los haga participes de la distribución equitativa de la riqueza productiva, ampliando el acceso a la educación pública y gratuita y mejorando la seguridad democrática en los municipios, apoyando concretamente la existencia de mejores condiciones de vida y de trabajo, tanto para los familias como para nuestros niños, niñas y adolescentes en todo el país.

Las instituciones del Estado deben de trabajar articuladamente con los sectores de la sociedad civil e instituciones no gubernamentales, iglesias y universidades, promoviendo alianzas estratégicas con organizaciones internacionales para elaborar y adoptar medidas que aborden el problema de la migración, medidas que deben ser efectivas para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos además de las funciones y prerrogativas establecidas en su Ley Orgánica, en el año 2014 implemento el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” el cual contempla en el objetivo específico No. 3 cumplimiento, respecto y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los habitantes y **migrantes**, en ese sentido todas las oficinas de las Delegaciones Regionales y Departamentales deben atender, recibir, orientar o dar seguimiento a todas las quejas o denuncias presentadas por migrantes, por medio de la Línea de Respuesta Rápida que se atiende de manera telefónica a través del número 132 de manera gratuita, los veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año; a través de la página web, de manera presencial, en unidades móviles, o bien de forma oficiosa.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha estado emitiendo constantemente boletines públicos sobre el tema de niñez migrante, dando a conocer tanto a nivel nacional e internacional la situación actual de nuestra niñez migrante hondureña y la preocupación de esta institución ante esta realidad latente para nuestra niñez, haciendo llamados de atención al Estado para que brinde las oportunidades necesarias para que la familia y la niñez se pueda desarrollar y vivir dignamente, sin tener que migrar a otros países, así como para que el Estado aborde la situación de forma integral en la región y dando la importancia que esta merece.

Boletines relacionados al tema:

* “Preocupa al ombudsman hondureño incremento de niños deportados hacia Honduras”. De fecha 14 de julio de 2014”.
* *“*Crisis humanitaria de la niñez migrante”. D*e fecha*25 de julio de 2014.
* “Urge estructurar plan para enfrentar causas que originan la migración de miles de centroamericanos”. De fecha26 de julio de 2014.
* “Urge crear plan internacional para una Centroamérica prospera, democrática y segura”. De fecha 8 de agosto de 2014.
* “Plan internacional para una Centroamérica próspera, democrática y segura”, de fecha 14 de agosto 2014.
* “Crisis y emergencia humanitaria de la migración en Centroamérica y México se abordará en foro internacional”. De fecha 18 de noviembre de 2014**.**
* “El CONADEH Insta a la comunidad nacional e internacional apoyar implementación del Plan de Alianza para la Prosperidad”. De fecha10 de febrero 2015.

Asimismo el CONADEH ha emitido un Informe Especial de presentación de hallazgos y recomendaciones del monitoreo de la implementación del Plan de Acción de seguridad Alimentaria y Niñez migrante retornada, de fecha 14 de julio de 2015.

Asimismo el CONADEH tiene algunas funciones específicas en la Ley de Migración de Protección a los hondureños Migrantes y sus Familiares, tales como:

* Atender denuncias de los hondureños en el exterior
* Formamos parte junto con otras instituciones y organizaciones del Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM), un órgano de carácter consultivo y asesor en el tema migrantes.
* Integramos a la Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM).
* También debemos integrar la oficina de Asistencia para el Migrante Retornado
* Como miembro del Consejo Nacional también debemos asesorar, aprobar los gastos en las cuales incurra el Estado a través del Fondo de Solidaridad con el Hondureño Migrante en situación de Calamidad (FOSMIH), para la repatriación de cuerpos de migrantes hondureños fallecidos en el exterior, así como los que se encuentren enfermos, víctimas de delitos o afectados por una discapacidad, en el año 2014 fueron repatriados 256 cuerpos, el 31 de mayo del 2015 han traído 113 cuerpos.
* Formamos parte de la Red/ DH Migrantes, conformada por la Defensoría del Pueblo de Derechos Humanos del Salvador, Comisión Nacional de Derechos Humanos de Guatemala, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y organizaciones de la sociedad civil de México y Guatemala, en la cual se realizan acciones articuladas para conocer los diferentes casos de migrantes, buscado aliados estratégicos para dar una respuesta y solución a los problemas que enfrentan tanto en los países de tránsito de la ruta migratoria y destino.
* Tenemos diferentes convenios con organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que atienden y trabajan por los migrantes incluyendo NNA y adultos mujeres y hombres.

Además de las acciones antes mencionadas que realiza el CONADEH, cuanta con una defensoría de la Niñez que trabaja de la mano con todas las instituciones que abordan la tema de niñez migrante, de igual manera contamos con una Defensoría de Migrantes que también tiene vinculación y realiza acciones conjuntas con las instituciones de gobierno, organizaciones de sociedad civil, organismos internacionales , tanto en el ámbito nacional y regional debido a que el problema de la Niñez Migrante debe aborde de manera integrada creando acciones articuladas con todos los actores claves en el tema y creando políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, asimismo este Comisionado es garante de las responsabilidades del Estado de Honduras en el cumplimiento de las leyes internas y los tratados convenios internacionales ratificados por el Estado de Honduras, los cuales forman parte de nuestra legislación interna.

Para el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos los niños, niñas y adolescente son considerados como un grupo vulnerable y necesitan de protección especial, la crisis migratoria está latente todavía, las deportaciones tanto de Estados Unidos y México son constantes en nuestro país, por lo se debe trabajar para garantizar el gran principio rector del interés superior del niño reconocido en el artículo No. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Al aplicar el principio de interés superior del niño, no se trata de pensar en que pensamos nosotras y nosotros que es mejor. Se trata de escuchar lo que el niño o la niña piensan sobre la situación y de garantizar que puedan hacerlo en espacio de seguridad y confianza con personal especializado, en ese sentido la determinación del interés superior del niño, en el caso de la niñez migrante no acompañada exige una evaluación clara y a fondo de la identidad de este, la consideración de su nacionalidad, crianza, antecedentes, étnicos, culturales y logísticos, así como las vulnerabilidades y necesidades especiales de protección, el permitir el acceso del menor al territorio es condición previa de este proceso de evaluación inicial y debe efectuarse en un ambiente de amistad y seguridad y a cargo de profesionales competente, formas en técnicas que tenga en cuenta su edad y género. Con respecto al derecho del niño a expresar su opinión libremente se señala que “se recabarán y tendrán debidamente en cuenta los deseos y las opiniones del menor”.

Otro principio fundamental es el respeto del principio de la no devolución, este principio consiste en el no rechazo en frontera aérea, terrestre o marítima, no retorno o deportación, tanto al país de origen, como al de residencia, así como al anterior previo al tránsito y hasta que no se determine si la persona pertenece o no a un perfil con necesidades de protección y asistencia.

El Estado de Honduras tiene la obligación de adoptar medidas de protección a favor NNA que se encuentren bajo su jurisdicción; medidas encaminadas por un lado, deben incorporarse la noción de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y por otro lado revestir la suficiente especialidad derivada de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra, ya que forma parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración de los Derechos del Niño, así como también del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

También Honduras ha ratificado otros instrumentos internacionales como ser; El Convenio 78 de la OIT sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), Reglas mínimas de la Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad(Reglas de Tokio), Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil(Directrices de Riad), Directrices de Acción sobre el niño en el sistema de justicia penal.

Aparte de esto honduras firmó el Memorándum de Entendimiento entre los gobiernos de los Estados de Unidos Mexicanos, la República de El Salvador, República de Guatemala, y la República de Nicaragua para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre, de fecha 7 de julio del 2006.

Actualmente a través del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, siendo presidido actualmente por el titular de este Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Doctor Roberto Herrera Cáceres, ha firmado varias declaraciones conjuntas mostrando su preocupación por las constantes violaciones de derechos humanos a los migrantes centroamericanos en tránsito hacia Estados Unidos, haciendo las respectivas recomendaciones a los Estados para que aseguren acciones de protección diplomática y consular de forma integrada y coordina en los Estados Unidos de América, para hacer posible la asistencia psicológica y legal a los niños y niñas migrantes no acompañados que se encuentran en albergues o que han salido de estos por la amenaza de ser deportados, a fin de garantizar en los que corresponda, la protección internacional de nuestra niñez y su derecho al asilo o refugio en dicho países, dicho consejo también se ha comprometido en coadyuvar a la promoción de un sistema regional de bienestar y justicia económica y social, dentro de un régimen económico de democracia y libertad, sustentado en el cumplimiento, respeto, promoción y tutela de los derechos humanos.

1. Boletín del CONADEH de fecha 14 de julio de 2014, informe estadístico de las personas repatriadas, retornadas de fecha 15 de septiembre de 2015 emitido por el Centro Nacional del Sector Social CENISS. [↑](#footnote-ref-1)